N° 370 -2022-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 13 MAYO 2022

VISTOS:

El expediente N° 22-042679-001, que contiene el Informe N° 009-2022-SST-UGP-CENARES/MINSA, Nota Informativa N° 054-2022-UGP-OA-CENARES/MINSA ambos de la Unidad de Gestión de las Personas, Memorándum N° 335-2022-OA-CENARES/MINSA, Presupuesto y Modernización, Memorándum N° 370-2022-OA-CENARES/MINSA de la Oficina de Administración, Informe N° 062-2022-OPPM-CENARES/MINSA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 360-2022-OAL-CENARES/MINSA de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 121° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud;

Que, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, y sus modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 17° de la cita Ley N° 29783 dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente; asimismo, el artículo 26° establece que es responsable de asumir el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria el Decreto Supremo N° 001-2021-TR, refiere que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por e/la empleadora/a; asimismo, el literal c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en

el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo;

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprueba el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el numeral 2 de la citada Guía Básica establece que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, y sus representantes;

Que, conforme al Acta N° 002-2022-CSST de fecha 25 de febrero de 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo acordó aprobar el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022;

Que, mediante Nota Informativa N° 054-2022-UGP-OA-CENARES/MINSA la Unidad de Gestión de las Personas remite a la Oficia de Administración el Informe N° 009-2022-SST-UGP-CENARES, documento que sustenta la propuesta del Pan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que contiene entre sus Anexos el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, la Oficina de Administración a través del Memorándum N° 335-2022-OA-CENARES/MINSA y Memorándum N° 370-2022-OA-CENARES/MINSA, remite el Anteproyecto del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 del CENARES";

Que, al respecto el Informe N° 062-2022-OPPM-CENARES/MINSA la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable precisando que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 del CENARES, cuenta con los recursos necesarios para cumplir con su ejecución en el año fiscal 2022, y se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del CENARES;

Que, a través del Informe N° 360-2022-OAL-CENARES/MINSA de la Oficina de Asesoría Legal, considera viable expedir el acto administrativo para la aprobación al proyecto del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 del CENARES, señalando que el mismo se encuentra dentro del marco normativo legal vigente;

Que, los vistos de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Ley N° 29783, Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA, que designa al Director General del CENARES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Formalizar la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

N° 370 -2022-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 13 MAYO 2022

ARTÍCULO 2°.- REMITIR la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del CENARES.

ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, realice la difusión, implementación, dar seguimiento y supervisión del cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del CENARES realice la publicación de la presente Resolución en el portal institucional http://www.cenares.minsa.gob.pe/.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio González Clemente
Director General

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022

DOCUMENTO:	CODIGO DOCUMENTO:	SISTEMA:	SUB SISTEMA:
PLAN	**CENARES-PA-SST-03**	**GESTIÓN DE LAS PERSONAS**	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
APROBADO POR: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Alberto Gonzalo Zambrano Gastiaburú		Victor Jesús Herrera Paredes	
Victor Hugo De Los Santos León		Julio Cesar Dueñas Lara	
Jaime Mauro Robles Sanchez		Hector Manuel Albornoz Montes	
Wuehslen Caleb Ramón Pongo		Juan Pablo Guzmán Dongo	
TÍTULO DEL DOCUMENTO: **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022**			

Este documento es propiedad del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) y no puede ser copiado o transmitido a terceros, sin autorización previa.

CONTENIDO

		Pág.
1.	INTRODUCCIÓN	03
2.	ALCANCE	03
3.	REFERENCIA NORMATIVA	03
4.	EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	05
5.	LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	05
6.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	07
7.	OBJETIVOS	09
8.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
9.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL Y MAPA DE RIESGOS	12
10.	PROCEDIMIENTOS	13
11.	INSPECCIONES INTERNAS DE SST	14
12.	SALUD OCUPACIONAL	14
13.	CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	15
14.	PLAN DE CONTINGENCIAS	16
15.	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	16
16.	ESTADÍSTICAS	17
17.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	18
18.	MANTENIMIENTO DE REGISTROS	19
19.	REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	20
20.	ANEXOS	20

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el presente ejercicio fiscal 2022, está en función a lo establecido en la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783 y sus respectivas modificatorias, así como de la normativa vigente que la relacione.

En ese marco, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES considera que la seguridad y salud de sus servidores/as civiles, colaboradores/as, contratistas y visitantes constituye un aspecto fundamental en la protección de la vida, salud y bienestar. De esta manera se ha venido implementando el Sistema de Gestión de SST; a través de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; y, de la aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con la finalidad de cumplir las disposiciones del Sistema de Gestión de SST, se presenta el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 del CENARES, el mismo que contiene el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo 2022, con los temas a desarrollar.

En ese sentido, y considerando que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo ha aprobado el contenido del presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 del CENARES en el marco de la normativa vigente, corresponde su formalización por la Dirección General en señal de su compromiso de protección de la seguridad y salud de los/as servidores/as civiles, colaboradores/as, contratistas y visitantes, basado en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del CENARES, con la participación activa de todos/as los/as servidores/as civiles, creando una cultura de prevención de riesgos laborales en el CENARES.

2. ALCANCE

El presente Plan, es de aplicación a los/las servidores/as civiles, colaboradores/as, contratistas y visitantes en el Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos en Salud en sus sedes: Jr. Nazca N°548 y Lloque Yupanqui N°872, ambos en Jesús María, Av. Quilca Nro. 630 - Callao, Calle. Los Eucaliptos. Sub Lote B1 Parcela 6 – Sector Santa Genoveva, Lurín, Av. Independencia Nro. 1837 El Agustino, ubicados en el departamento de Lima.

3. REFERENCIA NORMATIVA

- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N°30222, Ley que modifica la Ley 29783.
- Ley N°28806, Ley General de Inspección de Trabajo.

- Ley N°29981, Ley de Creación de SUNAFIL.
- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°006-2014-TR, modificatoria del D.S. N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783.
- Decreto Supremo N°012-2014-TR, Registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Decreto Supremo N°019-2006-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo; y sus modificatorias
- Decreto Supremo N°003-98-SA, Normas técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N°002-2020-TR: Modificación de los requisitos de las Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles –IPERC
- Decreto Supremo N° 020-2019-TR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, el Decreto Supremo N° 017-2012-TR y el Decreto Supremo N° 007-2017-TR.
- Decreto Supremo N°001-2021-TR: modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°050-2013-TR, Formatos referenciales que contengan la información mínima que deben contener los registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros documentos referenciales.
- Resolución Ministerial N°375-2008-TR, Norma básica de ergonomía y procedimiento de evaluación de riesgo ergonómico.
- Resolución Ministerial N°480-2008-MINSA, Norma técnica que establece el listado de enfermedades profesionales.
- Resolución Ministerial N°312-2011-MINSA, aprueba los protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- Resolución Ministerial N°571-2014-MINSA. Modifican documento técnico "Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad", aprobado por R.M. N°312-2011-MINSA.
- Resolución Ministerial N°148-2012-TR, Guía para el proceso de elección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo (CSST) y su instalación, en el sector público.
- Norma Técnica Peruana NTP.399.010.1.2015, Señales de seguridad (colores, formas, símbolos y dimensiones).

- Resolución Directoral N°078-2021-CENARES-MINSA, Reglamento Interno de Servidores Civiles del CENARES.
- Resolución Directoral N°049-2022-CENARES-MINSA se constituye el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del CENARES para el periodo 2022-2023.
- Resolución Directoral N°110-2022-CENARES-MINSA, Se aprueba la Política de Seguridad y Salud en el Centro en el Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos en Salud.

4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

En el mes de enero del presente año, se llevó a cabo la evaluación final del cumplimiento del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, obteniendo como resultado el 69% de cumplimiento general de las actividades programadas en el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021. Asimismo, se pudo evidenciar que el objetivo con mayor porcentaje de cumplimiento fue el objetivo N°2 "*Realizar inspecciones en seguridad y salud en el trabajo*", alcanzando un 94% del 100% trazado y el de menor cumplimiento fue el objetivo N°4 "*Mantener capacitado a todo el personal en materia de seguridad y salud en el trabajo*" con un 41% del 100% trazado por temas de la coyuntura actual.
Por tal motivo se está considerando las actividades que no se lograron realizar como parte del presente Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022.

5. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La línea base es un diagnóstico inicial sistemático que permite evaluar el nivel de implementación y la progresividad de la mejora continua del sistema de gestión de

Seguridad y salud en el trabajo. Esta ha sido desarrollada siguiendo el lineamiento propuesto en la RM 050-2013- TR para una verificación integral, enmarcada en los requisitos legales de la Ley N° 29783 y su reglamento.

La verificación de línea base fue realizada en enero del año 2022, siguiendo el sistema de planificación, implementación, verificación y actuación, obteniendo un porcentaje del 73%, que resulta aprobado, pero con mejorar por implementar y dar cumplimiento, así como continuar alineándonos con las normativas nacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo. Por ello, es necesario aprobar y gestionar las actividades planteadas en el presente plan:

1. Compromiso e Involucramiento				
ITEMS EN LISTA	1. Compromiso e Involucramiento	SI	NO	ITEMS EVALUADOS
10		5	5	10
		50%	50%	

2. Política de seguridad y salud ocupacional				
ITEMS EN LISTA	2. Política de seguridad y salud ocupacional	SI	NO	ITEMS EVALUADOS
12		7	5	12
		58%	42%	

3. Planeamiento y aplicación				
ITEMS EN LISTA	3. Planeamiento y aplicación	SI	NO	ITEMS EVALUADOS
17		11	6	17
		65%	35%	

4. Implementación y operación				
ITEMS EN LISTA	4. Implementación y operación	SI	NO	ITEMS EVALUADOS
25		19	6	25
		76%	24%	

5. Evaluación Normativa				
ITEMS EN LISTA	5. Evaluación Normativa	SI	NO	ITEMS EVALUADOS
10		8	0	8
		100%	0%	

6. Verificación				
ITEMS EN LISTA	6. Verificación	SI	NO	ITEMS EVALUADOS
24		20	4	24
		83%	17%	
ITEMS EN LISTA	7. Control de información y documentos	SI	NO	ITEMS EVALUADOS
11		8	3	11
		73%	27%	

8. Revisión por la dirección				
ITEMS EN LISTA	8. Revisión por la dirección	SI	NO	ITEMS EVALUADOS
6		4	2	6
		67%	33%	

TOTAL GENERAL DE ITEMS	115	100.00%
ITEMS **SI**	82	73%
ITEMS **NO**	31	27%

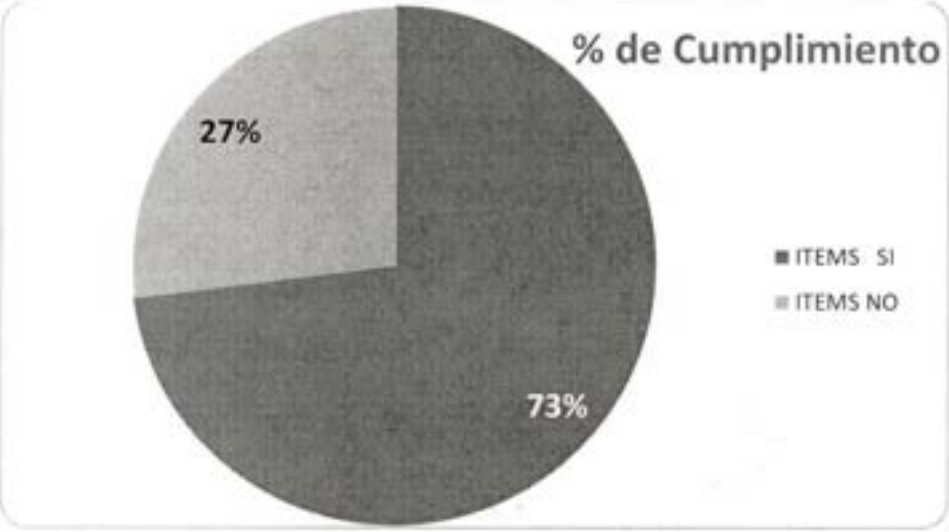

INFORME FINAL	STATUS	PLAN DE ACCION
MENOR O IGUAL A 60%	DESAPROBADO / SANCION GRAVE	Rearmar su sistema de gestión. Consolidar procedimientos, métodos y registros
ENTRE 61 A 70%	DESAPROBADO / SANCION BAJA	Revisar y mejorar lo desarrollado. Mejorar las evidencias
ENTRE 71 A 80%	APROBADO / MEJORAR ESTANDARES	Actualiza listas maestras y difusión
ENTRE 81 A 100%	APROBADO	Mantener el estándar de SST
STATUS OBTENIDO	**APROBADO / MEJORAR ESTANDARES**	

La presente Línea Base podrá visualizarla en el Anexo N°01 para mayor información.

1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, órgano desconcentrado del Vice Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, responsable del abastecimiento de recursos estratégicos en salud para las intervenciones sanitarias priorizadas por el sector salud, reconoce la importancia y valor de su capital humano y es por eso que asume el liderazgo y el compromiso de la gestión integral de todos los peligros y riesgos inherentes a sus actividades para lo cual, establece como prioridad, la implementación y mejoramiento continuo de un Sistema de Gestión de SST, el cual va encaminado a velar por el bienestar integral de nuestros colaboradores, socios estratégicos y visitantes.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fue aprobada bajo la Resolución Directoral N°110-2022-CENARES-MINSA, Se aprueba la Política de Seguridad y Salud en el Centro en el Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos en Salud y la presentamos a continuación:

PERÚ Ministerio de Salud | Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES

El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, es el Operador Logístico, responsable del suministro de recursos estratégicos en salud a los establecimientos públicos de salud, a nivel nacional, reconoce la importancia y valor de su capital humano y es por eso que asume el liderazgo y el compromiso de la gestión integral de todos los peligros y riesgos inherentes a sus actividades para lo cual, establece como prioridad, la implementación y mejoramiento continuo de un Sistema de Gestión de SST, el cual va encaminado a velar por el bienestar integral de nuestros colaboradores, socios estratégicos y visitantes.

Los compromisos asumidos para salvaguardar el bienestar integral de nuestros colaboradores son:

1. Garantizar las condiciones de seguridad y salud de nuestros colaboradores, socios estratégicos y visitantes, durante el desarrollo de las labores en el centro de trabajo y en todos aquellos lugares a los que se les comisione en misión de servicio, mediante la identificación de peligros y riesgos propios de nuestros procesos.
2. Prevenir las lesiones, dolencias, enfermedades ocupacionales e incidentes de nuestros colaboradores, socios estratégicos, visitantes y todo aquel que se encuentre bajo nuestra responsabilidad.
3. Cumplir con la legislación nacional vigente y otros compromisos voluntarios en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a nuestras actividades.
4. Establecer mecanismos que garanticen la consulta y participación de nuestros colaboradores, socios estratégicos, visitante y toda persona, institución u otros involucrados en nuestras actividades.
5. Promover, capacitar y sensibilizar a nuestros colaboradores acerca de la importancia de la prevención de los riesgos mediante la participación en la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos propios de sus labores, haciéndolos parte de la toma de decisiones e implementación de medidas de control.
6. Promover la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la revisión y evaluación de nuestros resultados e indicadores.
7. Exigir el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de nuestros colaboradores y socios estratégicos siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones del CENARES.

Lima, 25 de febrero de 2022
Resolución Directoral N°110-2022-CENARES-MINSA
V.03

7. OBJETIVOS

Los Objetivos y metas establecidos se detallan a continuación:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLES
1. Promover y fortalecer una cultura de prevención de riesgos laborales a favor de los servidores del CENARES.	1.1. Implementar herramientas de gestión (documentos y registros) de seguridad y salud en el trabajo.	90% de herramientas de gestión (documentos y registros) implementadas del programa anual de SST.	(Nº Herramientas de gestión implementadas / Nº Herramientas de gestión planificadas en el programa anual de SST) x 100%	UGP
	1.2. Brindar ambientes de trabajo seguros, gestionando los riesgos de trabajo.	90% de inspecciones de SST realizadas.	(N° de Inspecciones de SST realizadas / N° de Inspecciones de SST planeadas) x 100%.	UGP
	1.3 Gestionar que los trabajadores expuestos a trabajos de alto riesgo cuenten con cobertura de seguro y con dotación de equipo de protección personal	100 % de servidores que cuentan con el SCTR conocen el procedimiento de activación en caso de accidente laboral.	(Nº de servidores con SCTR que conocen como usarlo / N.º de servidores total con SCTR) x 100%	UGP
		100% de los servidores expuestos a trabajos de alto riesgo cuenten con equipo de protección personal (EPPs)	(Nº de servidores que cuentan con EPPs / Nº total de servidores que necesitan EPPs) x 100%	UGP
	1.4. Implementar un sistema eficaz de preparación y respuesta ante emergencias	80% de participación de los colaboradores en los simulacros de respuesta ante emergencia.	N° de trabajadores que participaron / N.º de servidores total) x 100%	UGP

2. Prevenir las enfermedades ocupacionales y reducir los daños que se relacionen con los riesgos del puesto de trabajo en los trabajadores del CENARES	2.1 Establecer los procedimientos y estándares internos de Salud Ocupacional para los trabajadores del CENARES.	90% de documentos de gestión en Salud Ocupacional implementados en la entidad CENARES.	(N° de herramientas de gestión implementadas / N° de herramientas de gestión programadas) x 100%	UGP
	2.2 Prevenir enfermedades ocupacionales a través de actividades en Salud Ocupacional para los trabajadores del CENARES	80% de participación en actividades preventivas para los trabajadores.	(N° de trabajadores participantes por actividad / N° de trabajadores objetivo) x 100%	UGP
	2.3 Identificar en forma precoz los casos COVID 19 confirmado en los trabajadores del CENARES	90% de actividades ejecutadas del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo.	(N° de trabajadores identificados COVID 19 / N° de trabajadores total del CENARES) x 100%	UGP
3. Promover la mejora continua en el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	3.1. Sensibilizar, capacitar y entrenar al personal del CENARES en materia de seguridad y salud en el trabajo.	80% de servidores civiles ingresantes con inducción de SST.	(Número de servidores ingresantes con inducción / Número de servidores ingresantes) x100%	UGP
	3.2 Desarrollar capacidades de los integrantes del CSST.	80% de asistencia a capacitaciones de los miembros del CSST	(Número de integrantes del CSST / Número de integrantes del CSST participaron) x100%.	UGP
	3.3. Detectar oportunidades de mejora en las distintas áreas del CENARES.	80% de cumplimiento de las actividades del Plan de SST.	(Número de actividades realizadas del programa anual de SST / Número de actividades propuestas en el programa anual de SST) x100%	UGP

4. Prevenir la exposición a agentes que afecten la salud de los trabajadores	4.1. Realizar monitoreo de agentes ocupacionales en el ambiente de trabajo.	90% de cumplimiento de los monitoreos ocupacionales programados en el PASST.	(N° monitoreos ocupacionales ejecutados / N° monitoreos ocupacionales programados) x100%	UGP

8. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con la normativa legal vigente, en el CENARES se llevaron a cabo las elecciones para la renovación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los trabajadores, asimismo por la Dirección General se designó a los representantes ante el Comité, quedando conformado mediante Resolución Directoral N°049-2022-CENARES-MINSA, del 02 de febrero del 2022 por un período de dos años.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del CENARES, el mismo que se designó de la manera siguiente:

Representantes del empleador	
MIEMBROS TITULARES	**MIENBROS SUPLENTES**
Alberto Gonzalo Zambrano Gastiaburú	Francis William Bermejo Juarez.
Victor Hugo De Los Santos León	Rosa Lida Méndez Garrido.
Jaime Mauro Robles Sanchez.	Freddy Adolfo Rosales Libia.
Wuehslen Caleb Ramón Pongo.	Hugo Miguel Pinto Guerra.

Representantes de los trabajadores del CENARES	
MIEMBROS TITULARES	**MIENBROS SUPLENTES**
Victor Jesús Herrera Paredes.	Ana María Vilcayauri Delgado.
Julio César Dueñas Lara.	Luis Ysmael Siguas Gonzales.
Héctor Manuel Albornoz Montes.	Alexander Oswaldo Ramos Jimenez.
Juan Pablo Guzmán Dongo.	Maribel Angélica Mizare Inga.

9. IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL Y MAPA DE RIESGOS

9.1. MATRIZ IPERC[1]

La identificación de los peligros asociados a las actividades que se realizan en el CENARES se efectúa utilizando la Matriz IPERC, cuya metodología se encuentra definida en el Procedimiento de identificación de peligros, evaluación de riesgos y control (IPERC) del CENARES CEN-SGSST-FOR-012.

En la R.M. Nº050-2013-TR, se señala en el Artículo 3°, lo siguiente. - Aprobar los siguientes documentos de carácter referencial, que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, que contiene, al Anexo 03, "Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y que en su numeral 3 "Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales", establece en la metodología para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas, puestos e instalaciones; así como establece las medidas de control adecuadas, la misma que también estará a disponibilidad de los trabajadores. La matriz de identificación de peligros será revisada anualmente o cuando sea necesario (por ejemplo: ante la ocurrencia de un accidente).

Los métodos para administrar, controlar, corregir y eliminar los riesgos seguirán la siguiente secuencia:

- Eliminación.
- Sustitución
- Controles de Ingeniería.
- Señalizaciones, alertas y Controles Administrativos.
- Usar los equipos de protección personal adecuada para el tipo de actividad.

[1] IPERC: Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles

9.2. MAPA DE RIESGOS

El Mapa de Riesgos, proporciona las herramientas necesarias, para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgo que ocasionan accidentes o enfermedades profesionales en el trabajo, basados en la R.M N° 050-2013-TR y NTP.399.010.1.2015., siendo su periodicidad de actualización, según los

Cambios significativos en las instalaciones y también considerando los siguientes factores: situaciones críticas, modificaciones en los procesos, nuevas tecnologías, entre otros.

10. PROCEDIMIENTOS

En el presente plan se ha programado la elaboración e implementación de los siguientes procedimientos:

ÍTEM	Nombre del Documento	Objetivo del Procedimiento
1	Procedimiento de identificación de peligros, evaluación de riesgos y control (IPERC) del CENARES	Establece la metodología para la elaboración de la Matriz IPERC de las actividades desarrolladas en nuestras instalaciones.
2	Procedimiento para Reporte e Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales en el CENARES.	Permitir la obtención de información sistemática, completa y oportuna sobre los accidentes de trabajo, con el fin de adoptar, una vez conocidas las causas, las medidas necesarias para evitar la repetición de otros similares
3	Procedimiento de control de documentos y registros de seguridad y salud en el trabajo en el CENARES.	Determinar la documentación que define y sustenta el Sistema de Gestión de SST, exponer la metodología para la aprobación, la distribución, revisión, retiro y modificación de documentos normados.
4	Procedimiento de inspecciones de seguridad y salud en el trabajo en CENARES	Identificar la presencia de actos y condiciones sub estándar, en las áreas y equipos o materiales críticos que puedan generar eventos no deseados.

5	Procedimiento para el cumplimiento de seguridad y salud en el trabajo a los proveedores, contratistas y otros.	Establecer los lineamientos con los que los proveedores y contratistas deben cumplir, para resguardar a los trabajadores de los accidentes o enfermedades ocupacionales.

11. INSPECCIONES INTERNAS DE SST

Con el fin de asegurar y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad, el CENARES establece lineamientos para identificar, evaluar y corregir las condiciones sub estándar, relacionadas a la SST en las diversas áreas y puestos de trabajo de la Institución.

Se realizan 2 tipos de inspecciones:

a) **Inspección de Equipo de Emergencia.**
Estas inspecciones están orientadas a verificar las condiciones físicas, vencimiento, suministro y operatividad de los equipos de emergencia, tales como son: extintores, botiquín, luces de emergencia, equipos de protección personal, gabinete de primeros auxilios y en los almacenes, el sistema contra incendio.

b) **Inspección Locativa.**
Estas inspecciones están orientadas a ser realizadas en los locales o sedes donde se realizan las actividades de trabajo, sean administrativas u operativas, con el fin de verificar las condiciones de infraestructura, orden y limpieza, equipos y/o dispositivos de riesgo, entre otros.

12. SALUD OCUPACIONAL

La salud en el Trabajo y el ambiente de trabajo saludable son los más grandes valores que pueden tener los trabajadores. La Salud ocupacional es una importante estrategia no únicamente para garantizar la salud del trabajador sino también para contribuir positivamente a la productividad, calidad de servicios, motivación de trabajo, satisfacción del empleo y de esta manera implementar la calidad de vida de los trabajadores.

El CENARES realiza los exámenes médicos ocupacionales, considerando los factores de riesgo identificados por puesto de trabajo y que puedan afectar la salud del trabajador, considerando los protocolos establecidos en la R.M 312-2011/MINSA. De esta manera inicia la vigilancia de la salud en los trabajadores, con el proceso de recolección de información y análisis sistemático que abarca todas las evaluaciones necesarias para proteger la salud de los trabajadores y así detectar los problemas de salud relacionadas con el trabajo

Siendo el objetivo la prevención de enfermedades ocupacionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean

consecuencia del trabajo y/o guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan, se programa diferentes actividades preventivas promocionales para los colaboradores de la entidad:

12.1. Capacitación en Salud en el Trabajo

Se elabora un cronograma de capacitación con temas relacionadas a la Salud en el Trabajo y coyuntura actual. Estas se realizarán de acuerdo con la normativa vigente, es decir como mínimo cuatro al año, de acuerdo con la actividad ocupacional.

Temas:

- ✓ Ergonomía Laboral (en oficina – home office y manipulación de carga).
- ✓ Factores de riesgo psicosocial: Estrés laboral.
- ✓ Protección de Gestante en ámbito laboral.
- ✓ Estilos de Vida Saludable.
- ✓ Sensibilización de la prevención ante la COVID 19.
- ✓ Primeros auxilios.

12.2. Gestión en Salud en el Trabajo

Se implementará procedimientos y/o herramientas para la vigilancia ocupacional de los trabajadores de la entidad, teniendo como línea base los resultados de los exámenes médicos ocupacionales.

Procedimientos para implementar:

- ✓ Procedimiento de Vida Saludable.
- ✓ Procedimiento de Inmunizaciones.
- ✓ Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales.

Inspecciones para implementar y/o actualizar:

- ✓ Inspección ergonómica.
- ✓ Inspección de Botiquín de primeros auxilios.
- ✓ Inspección de medidas preventivas contra COVID 19.

13. CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Todo personal externo que ingrese a las instalaciones del CENARES debe cumplir con los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Institución.

Los servicios que se brinden al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, a través de contratistas, sub contratistas y proveedores deberán garantizar:

- Cumplir con lo establecido es nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proporcionar una copia del Seguro Complementario de Riesgo con la relación de sus trabajadores.

Estos lineamientos servirán para el desarrollo e implementación de sus respectivos planes de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo tenerse en cuenta que estos lineamientos no son excluyentes a las mejores prácticas que pudieran implementar estos Contratistas y Proveedores.

Tener en cuenta que el CENARES garantiza:

- El diseño, la implementación y evaluación de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para todos los trabajadores, personas que prestan servicios, visitantes y usuarios que se encuentren en un mismo centro de labores.
- El cumplimiento del deber de prevención en seguridad y salud, de todo el personal que se encuentra en sus instalaciones.
- La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a la normativa vigente, efectuada por sus respectivos empleadores durante la ejecución del trabajo.
- La vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios u otros, que desarrollen obras o servicios en las instalaciones de la Institución.

14. PLAN DE CONTINGENCIAS

El Plan de Emergencias o el Plan de Contingencia de la entidad, es un documento independiente del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se establecerán las características de la instalación, equipamiento para emergencias y la forma de proceder en caso suceda una emergencia en las instalaciones de la Entidad.

15. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Los accidentes/incidentes deben ser asistidos de forma oportuna con el fin de salvaguardar la integridad física del servidor civil, para lo cual se debe cumplir con el procedimiento aprobado a dicho fin, donde se incluye la atención, reporte, investigación y acciones correctivas respetivas

La Investigación de Accidentes e Incidentes, no tienen por finalidad buscar culpables, sino identificar las oportunidades de mejora del Sistema de Gestión de SST y aplicar acciones preventivas/correctivas con la finalidad que los eventos no vuelvan a ocurrir.

La investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales es realizada por el personal de prevencionistas de riesgos laborales - SST del CENARES en conjunto con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y con la participación de los/as servidores/as.

16. ESTADÍSTICAS

El objetivo de esta herramienta, es la de establecer los criterios de seguimiento y evaluación del proceso y resultados de la intervención en SST, de tal manera que permita medir las acciones realizadas en un período definido respecto a lo planeado y analizar los factores que determinaron el logro total o parcial de las metas propuestas.

La Unidad de Gestión de las Personas, a través de sus prevencionistas, es responsable de establecer los indicadores estadísticos medibles para la mejora continua del sistema de gestión de SST.

INDICE	DEFINICIÓN	PARÁMETROS	CONSIDERACIONES
IF **Índice de Frecuencia de Accidentes**	Representa el número total de Accidentes de Trabajo con pérdida de días ocurridos por un millón de horas hombre de exposición al riesgo.	***AT**: Número de Accidentes de Trabajo con pérdida de días. ***HHT**: Horas Hombre Trabajadas.	$IF = \frac{AT}{HHT} \times 10^6$ • Las HHT son las horas efectivamente trabajadas. • Se considera los datos de Personal Propio para obtener el **IF TOTAL**.
IG **Índice de Gravedad o Severidad de Accidentes**	Representa el número de días perdidos por accidentes de Trabajo por un millón de horas hombre de exposición al riesgo.	***HHT**: Horas Hombre Trabajadas. ***TC**: (DP+DD), Tiempo computado (de accidentes con pérdida de días totales). El tiempo se computará en Días o jornadas. ***Días Perdidos (DP)**: son los días otorgados por el servicio médico correspondiente. ***Días Debitados (DD)**: Es el tiempo que se le otorga en caso de alguna incapacidad permanente, para el caso de fatalidad considerar 6000 días	$IG = \frac{TC}{HHT} \times 10^6$ • Las HHT son las horas efectivamente trabajadas. • En el caso que el tiempo exceda al mes en curso, deberá cargarse en el mes siguiente (incluso en el cambio de año de diciembre a enero). • Se considera los datos de Personal Propio para obtener el **IG TOTAL**.
II **Índice de Incidencia (Accidentabilidad)**	Representa un índice global considerando conjuntamente la frecuencia y la gravedad por cada mil trabajadores.	***IF**: Índice de Frecuencia de Accidentes con Pérdida de días Total (se incluyen los accidentes In – Itinere) ***IG**: Representa el número de días perdidos por accidentes de Trabajo por cada millón de horas hombre de exposición al riesgo.	$II = \frac{IF \times IG}{1000}$ • Se considera los datos de Personal Propio para obtener el **II TOTAL**.

17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

17.1. Presupuesto

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento, se ha determinado el presupuesto referencial para el año 2022 en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se detalla a continuación:

Para la ejecución del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022, se cuenta con un presupuesto de S/. 122 000, lo cual incluye;

PROGRAMAS	RESPONSABLE
Constitución del Nuevo CSST	UGP
Implementación de la campaña "Cero Accidente"	UGP
Difusión de los Documentos del SGSST	UGP
Implementación de botiquines de primeros auxilios	UGP
Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo	UGP
Implementación de Señalética de Seguridad	UGP
Implementación de Equipos de emergencia (extintores, estación de emergencia, luces de emergencia)	UGP
Campañas de vacunación	UGP
Día mundial de la seguridad y salud en el trabajo.	UGP
Monitoreo Ocupacional	UGP
Inspección de SST por el CSST	UGP
Capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	UGP
Examen Médicos Ocupacionales (Ingreso)	UGP

17.2. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, pasa una evaluación continua para asegurar que permanezca efectivo y pertinente como sea posible. La evaluación y el cumplimiento de las actividades serán en fechas predeterminadas.

Ver anexo 01: Estudio de Línea Base 2022.
Ver anexo 02: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022.
Ver anexo 03: Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022.

18. MANTENIMIENTO DE REGISTROS:

En cumplimiento del artículo 33° del D.S. 005-2012-TR[2], el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe contar con ocho (08) registros que son obligatorios y de estricto cumplimiento, a su vez debe de mantener un correcto control y mantenimiento, son:

Código	Tipo de documento	Nombre del Documento	Versión
CEN-SGSST-FOR-026	Registro Obligatorio	Registro de Reporte de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo	V00
CEN-SGSST-FOR-032		Registro de exámenes médicos ocupacionales.	V00
CEN-SGSST-FOR-040		Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.	V00
CEN-SGSST-FOR-018		Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.	V00
CEN-SGSST-FOR-029		Registro de estadísticas de seguridad y salud.	V00
CEN-SGSST-FOR-019		Registro de equipos de seguridad o emergencia.	V00
CEN-SGSST-FOR-003		Registro de inducción, capacitación, entrenamiento, Charla diaria y Simulacros de emergencia.	V00
CEN-SGSST-FOR-041		Registro de auditorías.	V00

Mantener registros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y elaborar procedimiento de ser el caso para el cumplimiento del Art. 35° del Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que señala, para tal fin se encuentra en proceso la elaboración el respectivo procedimiento.

[2] D.S. 005-2012-TR: Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

19. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Alta Dirección, evaluara el desarrollo y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo menos una vez al año, a través de los documentos que permiten medir la eficacia del sistema tales como:

- Informe anual del servicio de SST, sobre el cumplimiento del programa anual de seguridad y salud en el trabajo, se hace uso de indicadores estadísticos según normativa.
- Informe anual del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Alta Dirección.

20. ANEXOS

Ver anexo 01: Estudio de Línea Base 2022.
Ver anexo 02: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022
Ver anexo 03: Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022

ANEXO N°01

ESTUDIO DE LÍNEA BASE 2022

PERÚ Ministerio de Salud / Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud	**ESTUDIO DE LINEA BASE**	**Código**	CEN-SGSST-FOR-059
		Versión	00
		Página	01 de 01

A.- LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
I. Compromiso e Involucramiento					
Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N°29783, Art.18, inc. a)	x		
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N°29783, Art.18, inc. b) - LSST	x		

	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	Ley N°29783, Art.18, inc. c) - LSST	x		
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	Ley N°29783, Art.18, inc. d) - LSST		x	
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	Ley N°29783, Art.18, inc. e) - LSST		x	
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	Ley N°29783, Art.18, inc. f) - LSST		x	
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N°29783, Art.18, inc. g) - LSST		x	
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N°29783, Art.18, inc. h) - LSST		x	
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	Ley N°29783, Art.18, inc. l) - LSST	x		
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N°29783, Art.18, inc. j) - LSST	x		

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
II. Política de seguridad y salud ocupacional					
Política	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	Ley N°29783, Art. 22, inc. a) - LSST	x		
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N°29783, Art. 22, inc. b) - LSST	x		
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N°29783, Art. 22, inc. c) - LSST		x	
	Su contenido comprende: * El compromiso de protección de todos los miembros de la * Cumplimiento de la normatividad. * Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo organización. por parte de los trabajadores y sus representantes. * La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.	Ley N°29783, Art. 23 inc. a), b y c) - LSST	x		

Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	D.S. N°005-2012TR, Art. 87 - RLSST		x	
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ley N°29783, Art. 26 modificado por Art. 2 de ley N° 30222 - LSST	x		
Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N°29783, Art. 26 modificado por Art. 2 de ley N° 30222 - LSST	x		
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	D.S. N°005-2012TR, Art. 26 inc. J - RLSST	x		
Organización	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	D.S. N°005-2012TR, Art. 85 - RLSST		x	
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.	Ley N°29783, Art. 62 - LSST	x		
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	D.S. N°005-2012TR, Art. 42 inc. E - RLSST		x	

Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	Ley N°29783, Art. 27 - LSST		x	

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
III. Planeamiento y aplicación					
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	Ley N°29783, Art. 37 - LSST	x		
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	Ley N°29783, Art. 37 - LSST	x		
	La planificación permite: * Cumplir con normas nacionales * Mejorar el desempeño * Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros	Ley N°29783, Art. 38 - LSST	x		
Planeamiento para la	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	D.S. N°005-2012TR, Art. 26 inc. g) - RLSST		x	

identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	Comprende estos procedimientos: * Todas las actividades * Todo el personal * Todas las instalaciones	Ley N°29783, Art. 68 - LSST		x	
	El empleador aplica medidas para: * Gestionar, eliminar y controlar riesgos. * Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. * Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. * Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales * Mantener políticas de protección. * Capacitar anticipadamente al trabajador.	Ley N°29783, Art. 50 - LSST		x	
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.	Ley N°29783, Art. 57 - LSST		x	
	La evaluación de riesgo considera: * Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. * Medidas de prevención.	Ley N°29783, Art. 57, ink a), b). - LSST		x	
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.	Ley N°29783, Art. 75 - LSST		x	

Objetivos	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y visibles de aplicar, que comprende: * Reducción de los riesgos del trabajo. * Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. * La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. * Definición de metas, indicadores, responsabilidades. * Selección de criterios de medición para confirmar su logro.	Ley N°29783, Art. 39 - LSST	x		
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	D.S. N°005-2012TR, Art. 80 inc. a) -R LSST	x		
Programa de seguridad y salud en el trabajo	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	D.S. N°005-2012TR, Art. 33 inc. f) - RLSST	x		
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	Ley N°29783, Art. 39 - LSST	x		
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	D.S. N°005-2012TR, Art. 26 inc. j) - RLSST	x		
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	Ley N°29783, Art. 25 - LSST	x		

	Se señala dotación de recursos humanos y económicos	D.S. N°005-2012TR, Art. 26 inc. j) -RLSST	x		
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.	D.S. N°005-2012TR, Art. 33 inc. f) - RLSST	x		

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
IV. Implementación y operación					
Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).	Ley N°29783, Art. 29 - LSST	x		
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).	Ley N°29783, Art.30 - LSST	x		
	El empleador es responsable de: * Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. * Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. * Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. * Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.	Ley N°29783, Art. 49, inc. A), b) y c). - LSST Modificado por Art. 2 de ley N° 30222.	x		

	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.	Ley N°29783, Art.51 - LSST Art.66 - LSST, Art.100 - RSST		x	
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	Ley N°29783, Art.55 - LSST	x		
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	Ley N°29783, Art.56 - LSST	x		
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	Ley N°29783, Art.62 - LSST	x		
Capacitación	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	Ley N°29783, Art.52 - LSST	x		
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.	Ley N°29783, Art.62 - LSST / D.S. N°005-2012 TR, Art. 28 - RLSST	x		
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.	Ley N°29783, Art.62 - LSST	x		

	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	Ley N°29783, Art.74 - LSST	x		
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	D.S. N°005-2012TR, Art. 29 inc. b) - RLSST	x		
	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.	D.S. N°005-2012TR, Art. 66. - RLSST		x	
	Las capacitaciones están documentadas.	D.S. N°005-2012TR, Art. 29, inc. f) - RLSST	x		

	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo: * Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. * Durante el desempeño de la labor. * Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. * Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. * Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. * En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. * Para la actualización periódica de los conocimientos. * Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Uso apropiado de los materiales peligrosos.	Ley N°29783, Art.49, inc. g) - LSST D.S. N°005-2012TR, Art. 27, inc. a), b), c), d () e)- RLSST	x		

Medidas de prevención	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: * Eliminación de los peligros y riesgos. * Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. * Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. * Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. * En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.	Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Art.21	x		
Preparación y respuestas ante emergencias	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.	Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Art.39, inc. B).	x		
	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.	D.S. N°005-2012TR, Art. 83 inc. c) - RLSST	x		
	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.	Ley N°29783, Art.47 - LSST D.S. N°005-2012TR, Art. 85 - RLSST		x	

	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.	Ley N°29783, Art.63 - LSST		x	
Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: * La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. * La seguridad y salud de los trabajadores. * La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. * La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.	Ley N°29783, Art.68. inc. A), b), c), y d) - LSST	x		
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.	Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Art.77	x		
Consulta y comunicación	Los trabajadores han participado en: * La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. * La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo * La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. * El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador	Ley N°29783, Art.19. inc. a), b) y c) - LSST	x		

	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercuta en su seguridad y salud.	Ley N°29783, Art.70 - LSST		x	
	Existen procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización.	Ley N°29783, Art.52 - LSST		x	

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
V. Evaluación Normativa					
Requisitos legales y de otro tipo	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada	Ley N°29783, Art.38 - LSST	x		
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ley N°29783, Art.34 - LSST	x		
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	D.S. N°005-2012TR, Art. 49 - RLSST	x		

	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.	DS-42-F Art. 450			NA
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	Ley N°29783, Art.61 - LSST	x		
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	Ley N°29783, Art.66 - LSST D.S. N°005-2012TR, Art. 100 - RLSST	x		
	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.	Ley N°29783, Art.67 - LSST	x		
	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.	Ley N°29783, Art.67 - LSST			NA temporalmente

	La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: * Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. * Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. * Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. * Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.	Ley N°29783, Art.69. inc. a), b), c), d) y e) - LSST	x		

	Los trabajadores cumplen con: * Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. * Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. * No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. * Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. * Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. * Someterse a exámenes médicos obligatorios * Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. * Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas * Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. * Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.	Ley N°29783, Art.79. inc. a), b), c), d), e), f), g), y h) - LSST	x		

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
VI. Verificación					
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N°29783, Art.40 - LSST	x		
	La supervisión permite: * Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. * Adoptar las medidas preventivas y correctivas.	Ley N°29783, Art.41. inc. a) y b) - LSST	x		
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.	D.S. N°005-2012TR, Art. 89 - RLSST	x		
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.	D.S. N°005-2012TR, Art. 89 inc. a) - RLSST	x		
Salud en el trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).	Ley N°29783, Art.49. inc. d) - LSST	x		
	Los trabajadores son informados: * A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. * A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. * Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.	Ley N°29783, Art.71 - LSST	x		

	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.	D.S. N°005-2012TR, Art. 102 - RLSST	x		
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.	D.S. N°005-2012TR, Art. 110 inc. a) - RLSST	x		
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.	D.S. N°005-2012TR, Art. 110 inc. a) - RLSST	x		
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	D.S. N°005-2012TR, Art. 33 inc. a) - RLSST	x		
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.	D.S. N°005-2012TR, Art. 89 inc. f y g) - RLSST	x		
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.	D.S. N°005-2012TR, Art. 82 - RLSST	x		
Investigación de accidentes y	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.	D.S. N°005-2012TR, Art. 42 inc. l y r.1) - RLSST	x		

enfermedades ocupacionales	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: * Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. * Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. * Determinar la necesidad modificar dichas medidas.	Ley N°29783, Art.93 - LSST	x		
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	Ley N°29783, Art.68 - LSST	x		
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	Ley N°29783, Art. 47 - LSST	x		
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	Ley N°29783, Art.76 - LSST	x		
Control de las operaciones	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	Ley N°29783, Art. 57 - LSST	x		
	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.	Ley N°29783, Art. 50 ink b) - LSST	x		
Gestión del cambio	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.	Ley N°29783, Art. 50 ink d) - LSST	x		
Auditorias	Se cuenta con un programa de auditorías.	Ley N°29783, Art. 43 - LSST		x	

	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.			x	
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.	Ley N°29783, Art. 43 - LSST		x	
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N°29783, Art. 44 - LSST		x	

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
VII. Control de información y documentos					
Documentos	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	D.S. N°005-2012TR, Art. 37 - RLSST	x		
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.	Ley N°29783, Art. 47 - LSST	x		

	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: * Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. * Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. * Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada	D.S. N°005-2012TR, Art. 37 - RLSST	x		
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	Ley N°29783, Art. 35 inc. c) - LSST		x	
	El empleador ha: * Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. * Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. * Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. * Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. * El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores	Ley N°29783, Art. 35 inc. a, b, c, e) - LSST	x		

	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que: * Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. * Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. * Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.	D.S. N°005-2012TR, Art. 84 - RLSST	x		
Control de la documentación y de los datos	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.	Ley N°29783, Art. 47 - LSST		x	
	Este control asegura que los documentos y datos: * Puedan ser fácilmente localizados. * Puedan ser analizados y verificados periódicamente. * Están disponibles en los locales. * Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. * Sean adecuadamente archivados.			x	
Gestión de los registros	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: * Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. * Registro de exámenes médicos ocupacionales.	D.S. N°005-2012TR, Art. 33 - RLSST	x		

	* Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. * Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. * Registro de estadísticas de seguridad y salud. * Registro de equipos de seguridad o emergencia. * Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. * Registro de auditorías.				
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: * Sus trabajadores. * Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. * Beneficiarios bajo modalidades formativas. * Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.	D.S. N°005-2012TR, Art. 34 - RLSST	x		
	Los registros mencionados son: * Legibles e identificables. * Permite su seguimiento. * Son archivados y adecuadamente protegidos	Ley N°29783, Art. 28 - LSST	x		

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
VIII. Revisión por la dirección					

Gestión de la mejora continua	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.	D.S. N°005-2012TR, Art. 90 - RLSST		x	
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: * Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. * Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. * Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. * La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. * Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. * Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. * Los cambios en las normas. * La información pertinente nueva. * Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.	D.S. N°005-2012TR, Art. 89 - RLSST	x		

	La metodología de mejoramiento continuo considera: * La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. * El establecimiento de estándares de seguridad. * La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. * La corrección y reconocimiento del desempeño	Ley N°29783, Art. 20 - LSST		x	
	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N°29783, Art. 44 - LSST	x		
	La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar: * Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), * Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) * Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.	Ley N°29783, Art. 42 - LSST	x		
	El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores	Ley N°29783, Principio I - LSST	x		

	incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.				

1. Compromiso e Involucramiento				
ITEMS EN LISTA	1. Compromiso e Involucramiento	**SI**	**NO**	**ITEMS EVALUADOS**
10		**5**	**5**	**10**
		50%	**50%**	

2. Política de seguridad y salud ocupacional				
ITEMS EN LISTA	2. Política de seguridad y salud ocupacional	**SI**	**NO**	**ITEMS EVALUADOS**
12		**7**	**5**	**12**
		58%	**42%**	

3. Planeamiento y aplicación				
ITEMS EN LISTA	3. Planeamiento y aplicación	**SI**	**NO**	**ITEMS EVALUADOS**
17		**11**	**6**	**17**
		65%	**35%**	

4. Implementación y operación				
ITEMS EN LISTA	4. Implementación y operación	**SI**	**NO**	**ITEMS EVALUADOS**
25		**19**	**6**	**25**

		76%	24%	
5. Evaluación Normativa				
ITEMS EN LISTA	5. Evaluación Normativa	**SI**	**NO**	**ITEMS EVALUADOS**
10		**8**	**0**	**8**
		100%	**0%**	
6. Verificación				
ITEMS EN LISTA	6. Verificación	**SI**	**NO**	**ITEMS EVALUADOS**
24		**20**	**4**	**24**
		83%	**17%**	
ITEMS EN LISTA	7. Control de información y documentos	**SI**	**NO**	**ITEMS EVALUADOS**
11		**8**	**3**	**11**
		73%	**27%**	
8. Revisión por la dirección				
ITEMS EN LISTA	8. Revisión por la dirección	**SI**	**NO**	**ITEMS EVALUADOS**
6		**4**	**2**	**6**
		67%	**33%**	

TOTAL GENERAL DE ITEMS	**115**	**100.00%**
ITEMS **SI**	**82**	**73%**
ITEMS **NO**	**31**	**27%**

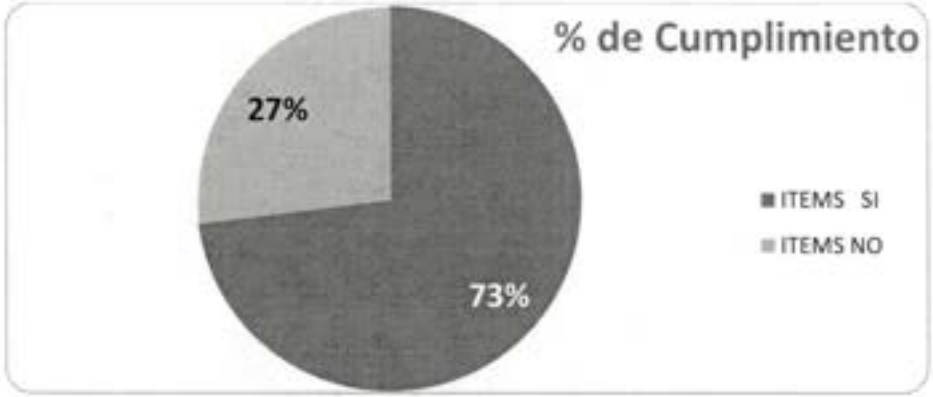

RESUMEN ESTADÍSTICO - POR LINEAMIENTO DE LA LEY N°29783

INSTRUCTIVO:		
1.- Solamente insertar información en los casilleros INFERIORES de los cuadros **SI, NO.**		
2.- La sumatoria final en El casillero de ITEMS EVALUADOS de la derecha deben ser iguales en comparación con el cuadro ITEMS EN LISTA por ser el total de preguntas de evaluación en el presente documento, es decir deben coincidir. Si no coinciden verificar nuevamente los datos en los casilleros de **SI, NO.**		
MENOR O IGUAL A 60%	DESAPROBADO / SANCION GRAVE	Rearmar su sistema de gestión. Consolidar procedimientos, métodos y registros
ENTRE 61 A 70%	DESAPROBADO / SANCION BAJA	Revisar y mejorar lo desarrollado. Mejorar las evidencias
ENTRE 71 A 80%	APROBADO / MEJORAR ESTANDARES	Actualiza listas maestras y difusión
ENTRE 81 A 100%	APROBADO	Mantener el estándar de SST
STATUS OBTENIDO	**APROBADO / MEJORAR ESTANDARES**	

D.- APROBACION

Documento elaborado por: del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES

Fecha de realización del Estudio de Línea: 06/01/2022 Hora Inicio: 10:30 Hora de finalización: 13:00

El presente registro ha sido revisado por el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CENARES 2022-2023

Alberto Gonzalo Zambrano Gastiaburú **Presidente**	Victor Jesús Herrera Paredes **Secretario**	Victor Hugo De Los Santos León **Miembro**	Jaime Mauro Robles Sánchez **Miembro**
Wuehslen Caleb Ramón Pongo **Miembro**	Julio Cesar Dueñas Lara **Miembro**	Hector Manuel Albornoz Montes **Miembro**	Juan Pablo Guzmán Dongo **Miembro**

ANEXO N°02

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2022

Datos del Empleador:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº SERVIDORES/AS EN EL CENTRO DE LABORES
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud	20538298485	Jr. Nazca N° 548 – Jesús María – Lima	Actividades de la Administración Pública	330

Objetivos Específicos 01	1.1. Implementar herramientas de gestión (documentos y registros) de seguridad y salud en el trabajo.
Meta	90%
Indicador	(Nº Herramientas de gestión implementadas / Nº Herramientas de gestión planificadas en el programa anual de SST) x 100%
Presupuesto	S/. 3,000.00
Recursos	Personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de SST, etc.

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	Estado	AÑO: 2022												% de Avance	Observaciones
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Gestiones para la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo y anexos.	UGP-SST/CSST	Todo el personal CENARES	Programado	1												0.00%	
				Ejecutado														
2	Aprobación del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus anexos, por parte del CSST	UGP-SST/CSST	Todo el personal CENARES	Programado		1											0.00%	
				Ejecutado														
3	Difusión de la Política de SST	UGP-SST	Todo el personal CENARES	Programado			1										0.00%	
				Ejecutado														
4		UGP-SST/CSST		Programado				1									0.00%	

	Aprobación, entrega y difusión de la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.		Todo el personal CENARES	Ejecutado														
5	Actualización y difusión de la Matriz de Identificación de peligros, evaluación de riesgos - IPERC.	UGP-SST	Todas las Sedes del CENARES	Programado								1					0.00%	
				Ejecutado														
6	Actualización y difusión del mapa de riesgo en la entidad en el marco de la ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".	UGP-SST	Todo el personal CENARES	Programado						1							0.00%	
				Ejecutado														
7	Elaboración y aprobación del procedimiento para el cumplimiento de seguridad y salud en el trabajo a los proveedores, contratistas y otros.	UGP-SST	Todo el personal CENARES	Programado			1										0.00%	
				Ejecutado														
8	Procedimiento de identificación de peligros, evaluación de riesgos y control (IPERC) del CENARES	UGP-SST	Todo personal CENARES	Programado					1								0.00%	
				Ejecutado														
9	Procedimiento de inspecciones de seguridad y salud en el trabajo en CENARES	UGP-SST	Todo el personal CENARES	Programado							1						0.00%	
				Ejecutado														
10	Procedimiento para Reporte e investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales en el CENARES.	UGP-SST	Todo personal CENARES	Programado									1				0.00%	
				Ejecutado														
11	Procedimiento de control de documentos y registros de seguridad y salud en el trabajo en el CENARES.	UGP-SST	Todo el personal CENARES	Programado											1		0.00%	
				Ejecutado														

Objetivos General 01	Promover y fortalecer una cultura de prevención de riesgos laborales a favor de los servidores del CENARES.
Objetivos Específicos 02	1.2. Brindar ambientes de trabajo seguros, gestionando los riesgos de trabajo.
Meta	90%

Indicador	(N° de Inspecciones de SST realizadas / N° de Inspecciones de SST planeadas) x 100%.
Presupuesto	S/. 25,000.00
Recursos	Personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de SST, etc.

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	Estado	AÑO: 2022												% de Avance	Observaciones
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Efectuar inspecciones de seguridad y salud en el trabajo (Señalización, orden y limpieza, estalaciones eléctricas, áreas de trabajo,etc).	UGP-SST	Todas las Sedes del CENARES	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0.00%	
				Ejecutado														
2	Inspección de Botiquines	UGP-SST	Todas las Sedes del CENARES	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0.00%	
				Ejecutado														
3	Inspección de Equipos de Lucha Contra Incendio (Incluyendo Extintores Portátiles y rodantes)	UGP-SST	Todas las Sedes del CENARES	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0.00%	
				Ejecutado														
4	Inspección de gabinete y luces de Emergencia	UGP-SST	Todas las Sedes del CENARES	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0.00%	
				Ejecutado														
5	Inspección mensual de EPP	UGP-SST	Todas las Sedes del CENARES	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0.00%	
				Ejecutado														
6	Inspección de los Kit Antiderrame en Almacenes	UGP-SST		Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0.00%	

			Todas las Sedes del CENARES	Ejecutado														
7	Inspección de Luces de Emergencia	UGP-SST	Todas las Sedes del CENARES	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0.00%	
				Ejecutado														
8	Inspección de estación de emergencia	UGP-SST	Todas las Sedes del CENARES	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0.00%	
				Ejecutado														
9	Día mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Promoción de cero "0" accidentes)	UGP-SST	Todo el personal CENARES	Programado				1									0.00%	
				Ejecutado														

Objetivos General 01	Promover y fortalecer una cultura de prevención de riesgos laborales a favor de los servidores del CENARES.
Objetivos Específicos 03	1.3. Gestionar que los trabajadores expuestos a trabajos de alto riesgo cuenten con cobertura de seguro y con dotación de equipo de protección personal
Meta	100%
Indicador	(Nº de servidores con SCTR que conocen como usarlo / N.º de servidores total con SCTR) x 100%
Meta	100%
Indicador	S/. 800.00
Presupuesto	Se detalla en la sección 16.1. del Plan Anual de SST
Recursos	Personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de SST, etc.

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	Estado	AÑO: 2022												% de Avance	Observaciones
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Identificación de personal que requiere SCTR. De acuerdo a las actividades de riesgo que realizan.	UGP-SST	Todo el personal CENARES	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0.00%	
				Ejecutado														
2	Verificar que los trabajadores que requieren el SCTR cuenten con ese seguro.	UGP-SST	Todo el personal CENARES	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0.00%	
				Ejecutado														
3	Identificación de trabajadores o puestos de trabajo que requieren el uso de EPPs.	UGP-SST	Todo el personal CENARES	Programado						1							0.00%	
				Ejecutado														
4	Verificar que los trabajadores que necesiten EPPs cuenten con estos.	UGP-SST	Todo el personal CENARES	Programado	1												0.00%	
				Ejecutado														
5	Capacitación en SCTR o comunicados de difusión con los pasos a seguir, beneficios, cobertura.	UGP-SST	Todo el personal CENARES	Programado					1						1		0.00%	
				Ejecutado														

Objetivos General 01	Promover y fortalecer una cultura de prevención de riesgos laborales a favor de los servidores del CENARES.
Objetivos Específicos 04	1.4. Implementar un sistema eficaz de preparación y respuesta ante emergencias
Meta	80%
Indicador	(N° de trabajadores que participaron / N° de servidores total) x 100%

Presupuesto	S/. 2,000.00
Recursos	Personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, equipos de emergencia, impresiones

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	Estado	AÑO: 2022												% de Avance	Observaciones
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Participación en simulacro de sismo seguido de tsunami	UGP-SST	Todas las SEDES del CENARES	Programado					1			1			1		0.00%	
				Ejecutado														
2	Participación en simulación de sismo seguido de tsunami	UGP-SST	Todas las SEDES del CENARES	Programado				1			1				1		0.00%	
				Ejecutado														
3	Elaboración, aprobación y difusión del Plan de Contingencia del CENARES.	UGP-SST	Todas las SEDES del CENARES	Programado										1			0.00%	
				Ejecutado														

Objetivos General 02	Prevenir las enfermedades ocupacionales y reducir los daños que se relacionen con los riesgos del puesto de trabajo en los trabajadores del CENARES
Objetivos Específicos 01	2.1. Establecer los procedimientos y estándares internos de Salud Ocupacional para los trabajadores del CENARES.
Meta	90% de documentos de gestión en Salud Ocupacional implementados en la entidad CENARES.
Indicador	(N° de herramientas de gestión implementadas / N° de herramientas de gestión programadas) x 100%
Presupuesto	S/. 10,000.00
Recursos	Personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	Estado	AÑO: 2022												% de Avance	Observaciones
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Actualización y aprobación del Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales.	UGP-SO	Todo el personal CENARES	Programado					1								0.00%	
				Ejecutado														
2	Elaboración y aprobación del procedimiento de Vida Saludable y sus respectivos formatos de control.	UGP-SO	Todo el personal CENARES	Programado			1										0.00%	
				Ejecutado														
3	Elaboración y aprobación del procedimiento de Inmunizaciones y sus respectivos formatos de control.	UGP-SO	Todo el personal CENARES	Programado				1									0.00%	
				Ejecutado														
4	Actualización del Plan de Vigilancia, Prevención y Control para COVID 19	UGP-SO UGP-SST	Todo el personal CENARES	Programado		1											0.00%	
				Ejecutado														

Objetivos General 02	Prevenir las enfermedades ocupacionales y reducir los daños que se relacionen con los riesgos del puesto de trabajo en los trabajadores del CENARES
Objetivos Específicos 03	2.2 Prevenir enfermedades ocupacionales a través de actividades en Salud Ocupacional para los trabajadores del CENARES
Meta	80% de participación en actividades preventivas para los trabajadores
Indicador	(N° de trabajadores participantes por actividad / N° de trabajadores objetivo) x 100%
Presupuesto	S/. 23,945.00
Recursos	Personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	Estado	AÑO: 2022												% de Avance	Observaciones
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Participación en campañas de vacunación realizadas en la entidad.	UGP-SO	Todo el personal CENARES	Programado			1				1				1		0.00%	
				Ejecutado														
2	Participación en actividades de triaje realizadas en la entidad	UGP-SO	Todo el personal CENARES	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0.00%	
				Ejecutado														
3	Participación en actividades de seguimiento por enfermedades crónicas.	UGP-SO	Todo el personal CENARES	Programado			1			1			1			1	0.00%	
				Ejecutado														
4	Participación en pausas activas realizadas en la entidad.	UGP-SO	Todo el personal CENARES	Programado		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0.00%	
				Ejecutado														
5	Efectuar inspecciones de Salud Ocupacional (botiquín de primeros auxilios).	UGP-SO	Todas las sedes de CENARES	Programado		1			1			1			1		0.00%	
				Ejecutado														

Objetivos General 02	Prevenir las enfermedades ocupacionales y reducir los daños que se relacionen con los riesgos del puesto de trabajo en los trabajadores del CENARES
Objetivos Específicos 03	2.3 Identificar en forma precoz los casos COVID 19 confirmado en los trabajadores del CENARES
Meta	90% de actividades ejecutadas del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo.
Indicador	(N° de trabajadores identificados COVID 19 / N° de trabajadores total del CENARES) x 100%
Presupuesto	S/. 0.00

Recursos	Personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	Estado	AÑO: 2022												% de Avance	Observaciones
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Participación en el llenado de la ficha sintomatológica para COVID 19.	UGP-SO	Todo el personal CENARES	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0.00%	
				Ejecutado														
2	Tamizaje de pruebas de descarte COVID 19.	UGP-SO	Personal sintomático de CENARES	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		0.00%	
				Ejecutado														
3	Efectuar inspecciones de Salud Ocupacional (médidas preventivas contra COVID 19).	UGP-SO	Todas las Sedes de CENARES	Programado		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		0.00%	
				Ejecutado														
4	Manejo de documentos de gestión por COVID 19 (altas médicas, descansos médicos, evaluaciones de reincorporación)	UGP-SO	Todo el personal CENARES	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0.00%	
				Ejecutado														

Objetivos General 03	Promover la mejora continua en el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
Objetivos Específicos 01	3.1. Sensibilizar, capacitar y entrenar al personal del CENARES en materia de seguridad y salud en el trabajo
Meta	80%
Indicador	(Número de servidores ingresantes con inducción / Número de servidores ingresantes) x100%
Presupuesto	S/. 800.00
Recursos	Personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestionar capacitaciones, impresiones

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	Estado	AÑO: 2022												% de Avance	Observaciones
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		

1	Inducción general de SST	UGP-SST	Todo el personal nuevo del CENARES	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0.00%	
				Ejecutado														

Objetivos General 03	Promover la mejora continua en el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
Objetivos Específicos 02	3.2. Desarrollar capacidades de los integrantes del CSST
Meta	80%
Indicador	(Número de integrantes del CSST / Número de integrantes del CSST participaron) x100%
Presupuesto	S/. 1,900.00
Recursos	Personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestionar capacitaciones, impresiones.

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	Estado	AÑO: 2022												% de Avance	Observaciones
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Reuniones mensuales del CSST.	UGP-SST	Miembros del CSST	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0.00%	
				Ejecutado														
2	Constitución del nuevo Comité de SST 2022 a 2023	UGP-SST	Miembros del CSST	Programado		1											0.00%	
				Ejecutado														
3	Aprobación del Plan y Programa Anual 2022	UGP-SST	Miembros del CSST	Programado		1											0.00%	
				Ejecutado														
4	Seguimiento de avances del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	UGP-SST	Miembros del CSST	Programado					1								0.00%	
				Ejecutado														
5	Supervisión del Servicio de SST	UGP-SST		Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0.00%	

			Miembros del CSST	Ejecutado														
6	Generación y Revisión de Estadísticas de Seguridad.	UGP-SST	Todo el personal CAS y Nombrado del CENARES	Programado			1			1			1			1	0.00%	
				Ejecutado														

Objetivos General 03	Promover la mejora continua en el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
Objetivos Específicos 03	3.3. Detectar oportunidades de mejora en las distintas áreas del CENARES
Meta	80%
Indicador	(Número de actividades realizadas del programa anual de SST / Número de actividades propuestas en el programa anual de SST) x100%
Presupuesto	S/. 0.00
Recursos	Personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	Estado	AÑO: 2022												% de Avance	Observaciones
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Presentación del avance del programa anual de SST del SGSST	UGP-SST	Todas las Sedes del CENARES	Programado											1		0.00%	
				Ejecutado														
2	Revisión de informe de avance de Programa Anual de SST del SGSST	UGP-SST	Todas las Sedes del CENARES	Programado												1	0.00%	
				Ejecutado														

Objetivos General 04	Prevenir la exposición a agentes que afecten la salud de los trabajadores.
Objetivos Específicos 04	Realizar monitoreo de agentes ocupacionales en el ambiente de trabajo

Meta	90%
Indicador	(N° monitoreos ocupacionales ejecutados / N° monitoreos ocupacionales programados) x100%
Presupuesto	S/. 9,000.00
Recursos	Personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, Equipos de monitoreo ocupacional, procedimientos, etc.

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	Estado	AÑO: 2022												% de Avance	Observaciones
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Monitoreo de agentes físicos	UGP-SST	Todas las Sedes del CENARES	Programado							1						0.00%	
				Ejecutado														
2	Monitoreo de agentes ergonómicos	UGP-SST	Todas las Sedes del CENARES	Programado							1						0.00%	
				Ejecutado														
3	Monitoreo de agentes psicosociales	UGP-SST	Todas las Sedes del CENARES	Programado							1						0.00%	
				Ejecutado														

ANEXO N°03

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022

Datos del Empleador:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº SERVIDORES/AS EN EL CENTRO DE LABORES
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud	20538298485	Jr. Nazca N° 548 – Jesús María – Lima	Actividades de la Administración Pública	330
Presupuesto	S/. 57,000.00			

Nº	TEMAS	Responsable de Ejecución	Alcance	Estado	AÑO: 2022												% de Avance	Observaciones
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Seguridad y Salud en el Trabajo a personal nuevo	UGP - SST	Personal Nuevo	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		0.00%	
				Ejecutado														
2	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	UGP - SST	Servidores CENARES	Programado				1					1				0.00%	
				Ejecutado														
3	Identificación de Peligros y Evaluación de Riego para su Control - IPERC	UGP - SST	Servidores CENARES	Programado									1				0.00%	
				Ejecutado														
4	Primeros Auxilios y respuesta ante emergencia	UGP - SST/SO	Servidores CENARES	Programado						1							0.00%	
				Ejecutado														
5	Seguridad e Higiene Industrial	UGP - SST	Servidores CENARES - Almacenes	Programado							1						0.00%	
				Ejecutado														
6	Manejo y Uso de Extintores y Mangueras de Lucha Contra Incendio	UGP - SST	Servidores CENARES	Programado								1					0.00%	
				Ejecutado														

7	Investigación de Accidentes, Incidentes de Trabajo.	UGP - SST	Servidores CENARES	Programado					1								0.00%	
				Ejecutado														
8	Mapas de riesgos	UGP - SST	Servidores CENARES	Programado										1			0.00%	
				Ejecutado														
9	Ergonomia en el trabajo: Trabajo en Oficina y Manipulación de carga.	UGP - SST/SO	Servidores CENARES	Programado									1				0.00%	
				Ejecutado														
10	Estilos de Vida Saludable	UGP - SO	Servidores CENARES	Programado					1								0.00%	
				Ejecutado														
11	Sensibilización de la prevención ante la COVID 19	UGP - SO	Servidores CENARES	Programado			1										0.00%	
				Ejecutado														